



CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LÁMINAS ACANALADAS GALVANIZADAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CC. L.A.E. JAIME MATA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR LA PROFESORA LORENA ZARAZÚA RÍOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "FAR CONSTRUCCIONES INTELIGENTES Y SUMINISTROS DE GUANAJUATO S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO MÉNDEZ CARRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES" QUIENES

EN DE SU FACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.2.- QUE EL L.A.E. JAIME MATA PÉREZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 08/2024.

1.3.- QUE LA PROFESORA LORENA ZARAZÚA RÍOS, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "LICITACIÓN RESTRINGIDA", POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024; 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN IX Y 48 FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 822-00-1001-34-100-04-042-4411-05

DENOMINADA "ESTRUCTURA Y MANUFACTURAS (LAMINAS)" DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO XXXIII FONDO II DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FORTAMUN) Y APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS.

1.6.- QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL C.P. LETICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

1.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚM. 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

II.1. QUE SU REPRESENTADA COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LA CALIDAD DE PERSONA MORAL, CALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,545, DE FECHA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, TIRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GILBERTO GÓMEZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2586\*33.

II.2. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,545, DE FECHA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, TIRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GILBERTO GÓMEZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 6 EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2586\*33, MISMAS FACULTADES QUE DECLARA NO LE HAN SIDO REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON CLAVE DEL R.F.C. FCI1411128N1.

II.4. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ADQUIERE Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.5. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE PREVE EL ARTÍCULO 39 TREINTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

II.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ALDAMA NÚMERO 329, COLONIA EL INTERNADO, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, Y SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL MUNICIPIO" TODO CAMBIO DE DOMICILIO, EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.



III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**OBJETO DEL CONTRATO.**

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE 3462 LÁMINAS GALVANIZADAS ACANALADAS CALIBRE 26, MODELO R-101 DE 3.05 METROS. DE LARGO POR 1.00 METRO DE ANCHO, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CON LAS CARÁCTERICAS SIGUIENTES:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PIEZAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Lámina galvanizada acanalada calibre 26, modelo R-101 de 3.05 de largo por 1.00 metros de ancho.	3462	\$612.43	\$2,120,232.66
Letrero informativo de 1.20 x 1.50 mt a base de PTR de 2" x 2" (51 x 51 mm) tablero de lámina lisa galvanizada cal. 20 y 2 soportes a 3.00 metros de altura a base de PTR de 2" x 2" (51 x 8 de pintura o vinil auto adherente con los datos proporcionados por la contratante.	1	\$1,491.48	\$1,491.48
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,121,724.14</b>
		<b>I.V.A</b>	<b>\$339,475.86</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$2,461,200.00</b>

**DE LA FORMA DE ENTREGA**

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS LÁMINAS CONTRATADAS EN UN PERIODO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN QUE DECIGNE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

3

**IMPORTE DEL CONTRATO.**

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$2,461,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 56/100 M.N.) QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DE LA FORMA DE PAGO.**

**CUARTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LA CANTIDAD PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: UN 50% CINCUENTA POR CIENTO DE ANTICIPO, QUE SERÁ GARANTIZADO PREVIAMENTE Y EL 50% RESTANTE CONTRA LA ENTREGA TOTAL DE LAS LÁMINAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

EL TRÁMITE DE PAGO DEL 50% DE ANTICIPO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE COMPRAS, ANTE QUIEN "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ACOMPAÑADA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y EL PAGO DEL 50% RESTANTE SE REALIZARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA SOLICITUD DE PAGO DEL TOTAL DE LAS LÁMINAS ADQUIRIDAS, ACOMPAÑADA DE IGUAL MANERA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SATISFACCIÓN FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN, ASÍ COMO DE LAS ACTAS Y/O ACTA DE ENTREGA DEBERÁN

DIRIGIDA

EN EL CORRIDOR DE LAS CONVERSACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTO DE REALIZAR LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS.

**DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**SÉPTIMA.-** CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, MEDIANTE EL CONVENIO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE. SE PODRÁ PRORROGAR LA ENTREGA DE LAS LÁMINAS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS

**DE LA PENA CONVENCIONAL.**

**OCTAVA.-** LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS LÁMINAS O CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS LÁMINAS CONTRATADAS NO SUMINISTRADAS, QUE SERÁ CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR LAS PENAS SE HARÁN EFECTIVAS DESCONTÁNDOSE DEL PAGO QUE "EL MUNICIPIO" TENGA PENDIENTE DE EFECTUAR A "EL PROVEEDOR", INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

**DE LA CESIÓN DE DERECHOS.**

**NOVENA.-** LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE, LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO".

**DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**DÉCIMA.-** EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 19 DIESINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO .

**DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**DÉCIMA PRIMERA.-** EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

- a) INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- b) TERMINACIÓN ANTES DEL



ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

**DÉCIMA SEXTA.-** LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, AL 19 DÍAS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO":

L.A.E. JAIME MATA PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

PROFESORA LORENA ZARAZÚA RÍOS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.P. LETICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

POR "EL PROVEEDOR":

LIC. FERNANDO MÉNDEZ CARRERA  
REPRESENTANTE LEGAL